



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 410-2024-MPS/GM.

Sechura, 21 de Agosto de 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 1568-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, con CUI N° 2516207; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 486-2023-MPS/GM de fecha 06 de diciembre del 2023, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CON CUI N° 2516207, por el monto de inversión de S/1,965,945.62 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos cuarenta y Cinco con 62/100 Soles) inc. IGV, contemplándose los Gastos Ejecución del Proyecto, Supervisión y Liquidación de Obra, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE DEL 2023; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Indirecta – A SUMA ALZADA.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 395-2024-MPS/GM de fecha 16 de agosto del 2024, se resuelve Aprobar LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 - Versión 11, de la Municipalidad Provincial de Sechura, la cual en el ITEM 56 indica: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, CON CUI N° 2516207.

Que, mediante Informe N° 01253-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Incorporación Presupuestal para la Ejecución del Saldo de Obra de: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, CON CUI N° 2516207, por el monto de S/ 1'965,947.00 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 Soles), recomendando continuar con su trámite para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario.

**(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 410-2024-MPS/GM**

Que, mediante Proveído con Registro N° 4749, de fecha 30 de julio de 2024, adherido al Informe N° 01253-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar ya tender según lo solicitado acorde a su competencia y normativa vigente.

Que, mediante Proveído con Registro N° 2333, de fecha 30 de julio de 2024, adherido al Informe N° 01253-2024-MPS-GM/GDU, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Informe N° 1330-2024-MPS-GDU, de fecha 05 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Ejecución del Saldo de Obra de: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", CON CUI N° 2516207, por el monto de S/ 1'965,947.00 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1330-2024-MPS-GDU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y atender con la Certificación de Crédito Presupuestario, según los saldos y teniendo en cuenta norma vigente.

Que, mediante Informe N° 01634-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 08 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001353, por el monto de S/ 84,277.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 00/100 Soles), para la Consultoría de Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", con CUI N° 2516207, el mismo que será afectada en la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y así continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 0804-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que según a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001353, por el monto de S/ 84,277.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 00/100 Soles), para la Consultoría de Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", con CUI N° 2516207, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe N° 1406-2024-MPS-GDU/SGI, de fecha de recepción 12 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura(e) alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano los Términos de Referencia para Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y



# Municipalidad Provincial de Sechura

## (3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 410-2024-MPS/GM

SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, con CUI N° 2516207, con un valor referencial de S/ 84,276.30 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 30/100 Soles), solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 0612-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza a la Gerencia Municipal lo remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, respecto a los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución del Saldo de Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, con CUI N° 2516207, con un valor referencial de S/ 84,276.30 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 30/100 Soles), Inc. IGV, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de agosto de 2024, adherido a la Carta N° 0612-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se brinde la atención correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 1509-2024/MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística su atención, según los informes precedentes.

Que, mediante Informe N° 1568-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 20 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se Apruebe el Expediente de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, con CUI N° 2516207; por la suma de S/ 84,276.30 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 30/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaría	REQUERIMIENTO N° 01406-2024-MPS-GM-GDU/SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001353
ITEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CON CUI N° 2516207
Valor estimado y/o referencial	S/ 84,276.30 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y seis con 30/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación simplificada
Plazo de ejecución	CIENTO VEINTE (120) Días calendario (Noventa Días calendario Supervisión y Treinta Días calendario Liquidación)

Que, mediante Carta N° 460-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal de acuerdo a la forma vigente e informes precedentes.

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 410-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe Legal N° 853-2024-MPS/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Logística sobre la Aprobación del Expediente de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", con CUI N° 2516207, concluye; que resulta procedente dicha Aprobación por la suma de S/ 84,276.30 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 30/100 Soles), afectada de la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

Que, mediante Proveído, de fecha 20 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 853-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de la resolución al respecto.

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, el artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...), por otro lado, el artículo 42° indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Así mismo el 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento,



# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 410-2024-MPS/GM

indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", con CUI N° 2516207, por el monto de S/ 84,276.30 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 30/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaría	REQUERIMIENTO N° 01406-2024-MPS-GM-GDU/SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001353
ITEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CON CUI N° 2516207
Valor estimado y/o referencial	S/ 84,276.30 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y seis con 30/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación simplificada
Plazo de ejecución	CIENTO VEINTE (120) Días calendario (Noventa Días calendario Supervisión y Treinta Días calendario Liquidación)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

(6) ... Continúa Resolución Gerencial N° 410-2024-MPS/GM

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: HACER** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y demás Unidades Orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE**

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
C.P. N° 87477  
GERENTE MUNICIPAL

